



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 115 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 28 MAYO 2021



VISTO: el Informe N° 036-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4-CPAT-LMI, de fecha 25.05.2021, de la Especialista en Sistemas Administrativos adscrita al Área de Control Patrimonial, relacionado con la donación de bienes muebles (según detalle) de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a favor del Gobierno Regional La Libertad, para ser asignado a la Gerencia Regional de Agricultura, y, los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, con Oficio N° 123-2021-GRLL-GGR/GRSA, de fecha 17.03.2021, la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad solicita, al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la transferencia de un grupo de bienes muebles con el objeto de optimizar los plazos de ejecución en beneficio de los agricultores;

Que, mediante Oficio N° 348-2021-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 30.03.2021, la Gerencia del Proyecto Especial Chavimochic requiere al Gerente Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, la remisión de una copia legible su DNI así como la resolución de su nombramiento, en cumplimiento con lo señalado en la Directiva 001-2015/SBN;

Que, con Oficio N° 148-2021-GRLL-GGR/GRSA, de fecha 31.03.2021, la Gerencia Regional de Agricultura remite al Proyecto Especial Chavimochic la documentación solicitada;

Que mediante Resolución Gerencial N° 059-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 17.03.2021 y Resolución Gerencial N° 089-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 30.04.2021, se aprueba la baja contable de los accesorios de los camiones de placas EGL-683 y EGL-956;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-LMI, de fecha 03.05.2021, el Área de Control Patrimonial informa respecto a la solicitud de donación realizada por la Gerencia de Agricultura. Al respecto, en el documento se detalla la Base Legal, Antecedentes y Análisis, en donde se indica que la Gerencia Regional de Agricultura no cuenta con legitimidad para solicitar la donación de bienes muebles y, dado que el Gobierno Regional La Libertad si cuenta con legitimidad, le corresponde a este asumir la solicitud de donación realizada por La Gerencia Regional de Agricultura, previa aprobación y compromiso de entrega, de los bienes muebles, a la entidad solicitante;

Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 003-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPATLMI, se precisa que resulta procedente la donación de los bienes muebles solicitados por la Gerencia Regional de Agricultura, a favor del Gobierno Regional La Libertad, previa suscripción de un Acta de Compromiso donde el Gobierno Regional La Libertad señale que recibirán los bienes con cargo a ser entregados a la Gerencia Regional de Agricultura, permanentemente, para su uso y administración;



Que, con Informe Legal N° 041-2021-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 06.05.2021, el Área de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente atender la solicitud de transferencia bajo la modalidad de donación, a favor del Gobierno Regional La Libertad, para ser asignados a la Gerencia de Agricultura, previa subsanación de la solicitud de donación y luego de ello, debe elevarse todo lo actuado al Consejo Regional para la autorización correspondiente;

Que mediante el Acuerdo Regional N° 054-2021-GR-LL/CR, de fecha 20.05.2021 se AUTORIZA al Proyecto Especial Chavimochic la Disposición Final en Transferencia a Título Gratuito mediante la modalidad de Donación de los bienes muebles detallados en la parte resolutiva de la presente Resolución Gerencial, a favor del Gobierno Regional La Libertad, con cargo a ser entregados y asignados a la Gerencia Regional de Agricultura-GRLL para su uso y administración, encargando al Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC la implementación del citado Acuerdo Regional;

Que, mediante documento de VISTO, se remite el expediente para que se emita la resolución de transferencia correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su capítulo V, define los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones de administración y disposición de los bienes muebles, indicando en su artículo 122º que los actos de disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse entre otras figuras jurídicas, a través de la donación;

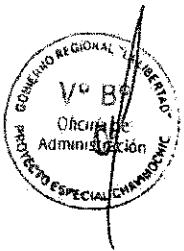
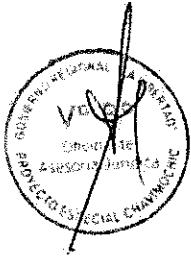
Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyo numeral 6.5.1.1 señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados. A su vez, el numeral 6.5.1.2 establece el procedimiento, señalando que, ante la solicitud presentada, el Área de Control Patrimonial identificará el bien requerido y elaborará un Informe Técnico sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará a la Oficina de Administración para su evaluación. De encontrarlo conforme, emitirá la correspondiente Resolución Administrativa que apruebe la donación del bien;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la DONACIÓN de los bienes muebles detallados en el anexo que se adjunta, a favor del Gobierno Regional La Libertad, para ser asignado a la Gerencia Regional de Agricultura, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial.

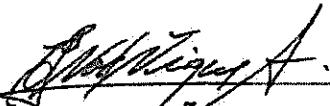
SEGUNDO. - Disponer que el retiro de los bienes muebles donados en el Artículo precedente, se hará efectivo previa tramitación de actualización de propiedad, ante los Registros Públicos.



TERCERO. - Hágase de conocimiento del Gobierno

Regional La Libertad, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo de diez (10) días hábiles, de emitida la presente Resolución.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOÉ ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente



Sisgedo Doc. N° 6200877
Exp. N° 5103448

